FUNDACIÓN INTEGRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SERRAGO CONSULTORES SpA

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "FUNDACIÓN INTEGRA"

SERVICIO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS ASOCIADAS A META PRESIDENCIAL AÑO 2015- REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

N° INT FMM-0440-2015

En Temuco, a 26 de febrero de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N° 12.969.848-9, ambas domiciliadas en calle Claro Solas N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; y por la otra, **SERRAGO CONSULTORES SpA.,** RUT N° 76.267.191-3, representada legalmente por don **VICTOR OSVALDO MERA ARANA**, cédula de identidad N° 10.059.011-5 y por don **RODRIGO ALEJANDRO ESCOBAR FUENTES**, cédula de identidad N° 13.960.266-8, todos con domiciliados en Avenida Alemania N° 0241, oficina 31, comuna de Temuco, en adelante "la empresa prestadora de servicios", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS: Fundación Integra, es una persona jurídica de

derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Fundación Integra atiende a más de setenta y dos mil niños en más de mil establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO. Por este acto, Integra encarga a la empresa prestadora de servicios, el servicio al que se alude en la propuesta formulada por éste, consistente en la inspección y supervisión de obras asociadas a la meta Presidencial año 2015, controlando y fiscalizando el correcto cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos del contrato de obra en ejecución; asimismo, verificará que el contratista cumpla con los aspectos normativos y legales que rigen las obras de edificación; efectuar el control administrativo del contrato correspondiente y realizar el control técnico de las construcciones respectivas.

TERCERO: DETALLE DE LOS SERVICIO. El prestador de los servicio, prestará a Integra el servicio señalado en la cláusula anterior, conforme al detalle contenido en la oferta y presupuesto enviado al efecto por aquél y por las condiciones solicitadas por Integra, documentos que se tendrá como parte integrante de este acuerdo para todos los efectos legales, de manera tal que constituyen un elemento esencial del contrato y su

incumplimiento acarreará ipso facto la resolución del mismo, en los términos estipulados en el artículo 1.489 del Código Civil. Sin perjuicio de lo anterior, los detalles del servicio corresponden a los siguientes:

a) Verificar que el Contratista cumpla con los aspectos normativos y legales que rigen las obras de edificación en cuanto a:

- Reglamentos y Ordenanzas sobre ejecución de obras de edificación y urbanización.
- Aprobación de Planos y Especificaciones del proyecto por parte de la Dirección de Obras Municipales, Servicios Sanitarios, Aguas Araucanía o los Servicios involucrados en el Proyecto.

Verificar que se realicen los pagos de derechos por conceptos de aprobación y recepción de obras con sus respectivos certificados, por parte de los organismos externos Municipales al Proyecto.

- Legislación laboral de la Inspección del Trabajo y de los Servicios de Seguro Social y sus respectivas certificaciones.
- Aplicación de la Normativa Chilena Oficial NCh. sobre Seguridad y Legislación de Seguridad del Trabajo.
- El propio contrato en específico.

b) Efectuar el Control Administrativo del contrato correspondiente a las siguientes actividades principales:

- Establecer un Libro de Inspección como medio de comunicación oficial entre el I.T.O. y el contratista.
- Estudiar el contrato y configurar el conjunto de herramientas preestablecidas de planificación, control y verificación, traspasando aquellas que corresponden al contratista e instruyéndolo respecto a los procedimientos de su aplicación.
- Mantener al día y ordenadamente la documentación del contrato en cuanto a: Planos, Especificaciones, Certificados, Cartas, Formularios y toda otra información relacionada con el Proyecto desde la iniciación hasta la liquidación del Contrato.
- Realizar el seguimiento a las actividades planificadas y especialmente las relativas al cumplimiento por parte del Contratista, de los programas de avance de obra, plazos y fechas, sean estos parciales, totales o finales, conforme a contrato.
- Comunicar a la Jefatura de los defectos, omisiones, contradicciones que presente el proyecto antes y durante la ejecución de las obras y proponer o solicitar a la Jefatura, según corresponda, las soluciones e instrucciones respectivas.
- Verificar que las obras que ejecuta el Contratista corresponden al proyecto en cuanto a ubicación, cantidad y características de calidad especificadas.
- Velar porque el Contratista realice conforme a lo programado y ceñido a procedimientos, las actividades de Autocontrol a los materiales y obras de terreno.

Comprobar que la información es valedera y se ajusta a la realidad, mediante una verificación representativa. (Inspección Selectiva).

- Verificar que el Contratista solicite a laboratorios especializados y declarados oficiales, los ensayos convenidos o pre establecidos cuando los hubiera, estudiar los resultados y comunicárselos al I.T.O. y su utilización en la obra.

- Dejar constancia en el Libro de Inspección de las diferentes actividades producidas en terreno y de la información relevante asociada a la construcción de la obra.

- Tomar conocimiento y confirmar si corresponde, las observaciones o notificaciones impartidas por los profesionales autores del proyecto, I.T.O., asesores y de otros servicios (Sanitarios, Servicio de Seguro Social, Electricidad, Laboratorios, etc.).

- Verificar el término de las obras, cuando el Contratista lo solicite por escrito, e informar a la Jefatura por memorando este hecho.

- Remitir periódicamente a la Jefatura el Informe de Avance de las Obras, comunicando el estado de desarrollo físico y económico de la obra, los hechos más relevantes producidos y situaciones de conflicto presentes y/o previsibles.

- Informar oportunamente a la jefatura de situaciones de conflicto, irregularidades, etc., y en forma inmediata respecto a cualquier accidente con consecuencias graves que haya ocurrido en la obra.

- Preocuparse, en general, por el registro y actualización permanente de las diferentes actividades contractuales que desarrolla el contratista.

- Revisar los pagos de anticipos verificando que estos corresponden a los avances físicos reales de la obra y a los valores programados. (Cuando corresponda)

c) Realizar el control técnico de las construcciones correspondiente a las siguientes actividades:

- Estudiar las bases, planos y especificaciones del proyecto técnico de construcción, verificando que esté completo y consistente en todas sus partes para su materialización.

- Llevar un registro fotográfico del Avance de la Obra.

Para el desempeño de las laborales señaladas de asesoría a la inspección, se establece el desarrollo de 5 visitas por semana (una visita diaria con su respectivo respaldo en libro de obras), con horario flexible, según avance y necesidades de la obra, por un Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil en Obras Civiles con experiencia en obras de Infraestructura o profesional a fin.

El proveedor deberá hacer entrega de informes semanales y mensuales respecto al avance de las obras, los que deberán contener:

- Archivo técnico

- Actas de reunión semanal
- Informe semanal de avance
- Informe ejecutivo mensual
- Planilla de seguimiento STRC
- Planilla de seguimiento trámites de recepción
- Listado de planos vigentes en obra (mensual)
- Estados de Pago
- Estados de pago extraordinarios
- Actas de recepciones parciales y definitivas
- Informe final

Los documentos semanales serán entregados los días lunes antes de las 10:00 Hrs. De manera digital y a lo largo del día en formato físico. Los documentos de carácter mensual serán entregados dentro de los primeros 5 días del mes.

Se hace presente que el establecimiento sometido a control es el Jardín Infantil **SEMILLITA,** ubicado en la comuna de **RENAICO**.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. La ejecución del servicio encomendado se realizará entre el día **12 DE FEBRERO 2015** y el **12 DE ABRIL 2015**, durante este plazo, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del acuerdo, salvo aquellas que por su naturaleza sobrevienen al plazo de vigencia establecidos.

Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, si a su juicio el servicio no se ha prestado de la forma convenida; sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones civiles o penales que pudieran ejercerse en su contra, en especial ante eventuales daños y perjuicios generados en contra de Integra.

QUINTO: PRECIO A PAGAR. El precio total que Integra deberá pagar a la empresa prestadora de los servicios, por la totalidad de éstos incluidos en el presente contrato, será la suma de **$3.000.000.- (tres millones de pesos)** mediante Factura exenta de IVA.

Según cuadro adjunto, se describen los honorarios y forma de pago mensual:

Región	Jardín Infantil	Comuna	Monto Mensual (exento de IVA)	desde	hasta
9	Semillitas	Renaico	1.500.000	12-02-2015	12-03-2015
			1.500.000	13-03-2015	12-04-2015

El pago de forma mensual por el monto señalado en el párrafo anterior se realizará, previo a la recepción conforme de los servicios por parte de Integra de acuerdo a lo establecido

en el presente acuerdo, en relación al cumplimento de las obligaciones contraídas y previa la entrega de la respectiva factura comercial.

Los pagos señalados serán de acuerdo a las fechas que corresponda el cumplimiento del mes trabajado y el último estado de pago (abril) se pagará una vez que las obras se encuentren recepcionadas sin observaciones.

Por su parte, se deja constancia que Integra podrá reclamar contra el contenido de la factura en el plazo máximo de 30 días corridos, todo ello en conformidad al artículo 3° de la Ley Nº 19.983.

SEXTO: PROHIBICIÓN CESIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS Y DE SUBCONTRACIÓN. El proveedor no podrá en ningún caso, ceder o transferir parcial o totalmente el acuerdo, en cuanto a las obligaciones y derechos contraídos, o a su vez subcontratar los servicios, siendo el único responsable del cumplimiento del acuerdo. El no cumplimiento de esta cláusula es causal de término inmediato del presente acuerdo.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

Previa lectura y en conformidad firman.

ALEJANDRA P. NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

VÍCTOR OSVALDO MERA ARANA
REPRESENTANTE LEGAL N° 1
SERRAGO CONSULTORES SpA

RODRIGO ALEJANDRO ESCOBAR FUENTE
REPRESENTANTE LEGAL N°2
SERRAGO CONSULTORES SpA